

Son obligaciones del voluntario o voluntaria

1. Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización en la que se integra, participando y colaborando con la misma.
2. Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
3. Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.
4. Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
5. Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
6. Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.
7. Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario y el distintivo de su organización.
8. Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
9. En general, realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en el artículo 4 de esta ley.
10. Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
11. Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.